

Intendente al Sr. Corregidor, en veinte y quatro del que rife
relativo a saver que destino se ha dado a los seis mil R. D. q.
se tomaron de Propios para fines de Langosta, y qual sea la
Causa de pedir otra igual Cantidad al Feroxero de aque-
llos Caudales sin anticipar Oficio a la Intendencia. Y con-
cluye con el particular ultimo de la orden anterior sobre fa-
cilitarle a su S.^{ra} qualquiera noticia sin excusa alguna.
Y el Ayuntamiento, habiendolo oido tratado, y conferido = Acor-
do, que por lo que respecta a la R. orden del Consejo pase
a la Junta de Propios, y Arbitrios, para q. la reconozca e
Informe sobre su contenido lo q. se le ofrezca, y parezca en
el asunto, que comprehende: Y por lo que hace a dho. Oficio
se lleve a la Junta que entiende en el ex terminio de dha. San-
gosta, a fin de que informe quanto le ocurra, y pida los cauda-
les que estime necesarios para continuar las operaciones de la
extincion, segun respecta a su encargo

Nombra^{to} de Com.^{to} En vista de lo manifestado por el Sr. Corregidor
a la Junta de Sanchoa al Sr. Aguilan. Ser que el Sr. Dn. Alexo Manrera Regidor Decano, y uno
de los Comisarios q. componen la Junta de Langosta, no puede
asistir a las continuas q. se celebran para extinguir la
mucho q. se reconoce; y q. se hace preciso q. esta Ciudad
elija otro q. no tenga los impedimentos de aquel: De
de luego nombra al Sr. Dn. Fran. Lopez de Aguilan